



Lineamientos de la XVIII Convocatoria de fondos concursables para el fortalecimiento de la relación universidad-sociedad

Primera tipología de proyectos: propuestas nuevas

Corresponden a la formulación de un proyecto nuevo en alguna de las modalidades de acción social: Cultura y Patrimonio, Trabajo Comunal Universitario, Educación Permanente y Servicios.

Los ejes temáticos definidos para esta tipología son: rezago educativo, gestión cultural y patrimonio, socio productividad y ambiente.

Además, esta tipología de participación dará énfasis a las propuestas nuevas que consideren al menos dos de las siguientes características:

- Que se realicen en zonas de bajo índice de desarrollo social¹.
- Que articulen con el recinto o la sede regional correspondiente al área de influencia de la propuesta.
- Que estén vinculadas a proyectos de investigación vigentes o finalizados en los últimos tres años.
- Que sean interdisciplinarias en el abordaje.

Requisitos

Las personas que deseen participar de la convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participar de al menos una sesión de asesoría, conforme a la modalidad de acción social escogida. El apoyo de las personas asesoras se extenderá en número de sesiones, según el requerimiento de la persona docente proponente. Para inscribirse según disponibilidad, utilice este [formulario](#).

¹ Puede descargar el documento completo: "Índice de Desarrollo Social en Costa Rica, 2017" en https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb_ILLDRwqVI_zHV3NadQ
Atlas de desarrollo cantonal disponible en:
<https://www.undp.org/es/costa-rica/atlas-de-desarrollo-humano-cantonal>



2. El equipo académico del proyecto debe estar al día con la entrega de informes en la VAS, indistintamente de la convocatoria y fuente de financiamiento.
3. Las personas responsables de proyectos ganadores en el marco de las XVI y XVII convocatorias de Fondos Concursables 2022, 2023 de la VAS y de la Línea Estratégica de Regionalización 2022-2024, no podrán aplicar a este fondo hasta tanto no hayan concluido satisfactoriamente el proyecto respectivo.
4. Remitir mediante oficio, al correo electrónico digital.vas@ucr.ac.cr con copia a la dirección de correo electrónico: fondoconcurable.vas@ucr.ac.cr la siguiente documentación:
 - Oficio de la dirección de la unidad académica, en el cual se aprueba la participación del proyecto.
 - Acta ratificada, o comunicación de acuerdo en firme, por la Comisión de Acción Social (CAS) u órgano con funciones análogas (Circular VAS-13-2021), con la correspondiente evaluación del instrumento completado y oficio de la Dirección de la unidad académica.
 - Formulación de la propuesta según la [Guía de formulación de proyectos de acción social-investigación 2024](#), formato establecido para la convocatoria y disponible en línea.
 - [Boleta de cargas académicas](#) de todas las personas participantes debidamente firmada por las instancias pertinentes disponible en línea.
 - Resumen del curriculum vitae de las personas que conforman el equipo responsable del proyecto. Este resumen debe incluir la experiencia y los conocimientos en el campo de los últimos tres años de su trayectoria (dos páginas como máximo).
 - En los casos en que se requiera, la dirección de la unidad deberá presentar una justificación para la carga académica que se solicita a la VAS, para lo cual será requisito atender los criterios indicados anteriormente para este apoyo.



Vigencia y presupuesto

Los proyectos nuevos aprobados se desarrollarán a partir del mes de enero de 2024, según la modalidad indicada en el siguiente cuadro:

Modalidad	Vigencia máxima	Presupuesto por todo el periodo
Educación Permanente y Servicios*	2 años	¢7 millones
Cultura y Patrimonio*	2 años	¢7 millones
Trabajo Comunal Universitario	3 años**	¢10 millones
<i>* En el caso de que la propuesta dure por un año, el presupuesto máximo será de 3,5 millones de colones.</i>		
<i>** En el caso de propuestas de TCU, la vigencia es por 3 años según reglamento.</i>		

En cuanto a la formulación académico-presupuestaria de las propuestas, es fundamental indicar que el equipo académico es el responsable del cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actividades sustantivas del proyecto, por lo que no se autorizará la subcontratación de consultorías, servicios profesionales y asesorías externas (1-04), a excepción de la elaboración de productos o servicios específicos complementarios, los cuales deben ser ampliamente justificados en el proceso de formulación en pro de la consecución de los objetivos del proyecto.

Se debe considerar en todos sus alcances lo establecido en la resolución de Rectoría R-80-2023, en relación con aspectos tales como: adquisición de combustibles y lubricantes (2-01-04-00), adquisición de materiales promocionales, suscripciones, entre otros. Estos fondos no financiarán las partidas correspondientes a alquileres (1-01).

El [costo de las Horas Estudiante y Horas Asistente](#) forma parte de la solicitud presupuestaria y del monto total financiable. Para el año 2024 se deberá contemplar un incremento del 3% en el costo de la hora.



Carga académica

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto que se proponga, las unidades académicas participantes deberán comprometerse a mantener, durante la vigencia del proyecto, la carga académica del personal docente que participe. Para ello, las propuestas deben incluir la asignación de carga académica otorgada por las unidades operativas al personal responsable y colaborador del proyecto, utilizando la boleta de cargas académicas de todas las personas participantes.

De **manera excepcional**, la VAS valorará, de acuerdo con las posibilidades, el **apoyo de carga académica** para el desarrollo de algunos proyectos. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

- a) La carga se asignará únicamente a la persona coordinadora del proyecto, en caso de no ser aportada por la unidad.
- b) Se apoyará con un máximo de un $\frac{1}{4}$ TC docente para el desarrollo del proyecto.
- c) La persona coordinadora deberá contar, como mínimo, con el grado de licenciatura.
- d) El presupuesto aprobado no aplica para reversión de nombramientos ni para sustituciones. Asimismo, no se puede asignar carga adicional si la persona funcionaria posee tiempo completo, indistintamente de la fuente presupuestaria y del tipo de nombramiento,
- e) La aprobación se realiza por ciclo o año lectivo, según aplique.
- f) Se debe considerar la normativa vigente sobre esta materia.

Evaluación de las propuestas

La evaluación y selección de las propuestas se realizará considerando los siguientes criterios: pertinencia social, relevancia académica, consistencia técnica, apropiación del proyecto, eficacia, eficiencia y estará a cargo de un Comité Evaluador conformado por personas académicas de trayectoria en acción social y de las distintas áreas del conocimiento.



De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del Comité Evaluador podrán evacuar dudas de la propuesta. La decisión del Comité Evaluador es final e inapelable.

Para conocer mayores detalles sobre los criterios e instrumentos de evaluación, los requisitos, fechas y demás especificaciones de las etapas de la convocatoria pueden ingresar al portal de la Vicerrectoría de Acción Social: <https://accionsocial.ucr.ac.cr/fondos-vas> o bien contactarse al correo electrónico fondoconcurable.vas@ucr.ac.cr

Compromiso de las personas ganadoras

Las propuestas que sean aprobadas, deberán registrarse en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES) y además, la dirección de la unidad académica deberá aprobarlas por esa vía. Estas propuestas serán inscritas en la VAS de acuerdo con la modalidad de acción social correspondiente.

Los equipos académicos que implementarán las propuestas financiadas por esta convocatoria, se comprometen a presentar los informes parciales y finales, según lo establece la normativa institucional.

Además, participarán en las actividades de seguimiento y rendición de cuentas que convoque la Vicerrectoría de Acción Social, cuando así lo estime oportuno.

Los fondos concursables otorgados por la VAS son de uso exclusivo para las actividades del proyecto.